

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 4 de febrero de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS TURÍSTICOS DEL VALLE DEL ALMANZORA, DESTINADA AL PROYECTO “DINAMIZANDO EL TURISMO EN EL ALMANZORA”; Y ABONO DEL IMPORTE.

Por resolución de la Presidencia número 2.715, de fecha 22 de noviembre de 2024, se concedió una subvención nominativa por importe de tres mil (3.000) euros a la Asociación de Empresarios Turísticos Valle del Almanzora (G04548988), para la ejecución del proyecto denominado “Dinamizando el turismo en el Almanzora”, cuyo plazo de ejecución comprendía desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, y que se destinaba a gastos de diseño de la guía de sabores del Almanzora, diseño de folletos cuadrípticos de actividades por el Almanzora, servicio de publicación de contenido en redes sociales y Community Manager, servicio de motor de búsqueda y reservas de alojamientos en la web turismoalmanzora.com y campañas de optimización en la web turismoalmanzora.com.

De conformidad con el punto tercero de la parte dispositiva de la resolución, el importe se abonará a la asociación, previa aprobación de la justificación de la subvención.

En el apartado cuarto de la resolución se establecía como fecha fin de plazo de justificación tres (3) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución de las actividades, y, como máximo, hasta el día 31 de marzo de 2025.

En fecha 8 de enero de 2025 (número de registro 1317), la asociación presenta la justificación de los gastos ocasionados correspondientes a la actividad objeto de la subvención, acompañando la cuenta justificativa, memoria, gastos devengados en concepto de servicio de publicación de contenido en redes sociales y Community Manager, servicio de motor de búsqueda y reservas de alojamientos en la web turismoalmanzora.com, y campañas de optimización en la web turismoalmanzora.com., así como el justificante de abono y de la publicidad realizada relativa a la colaboración de la Diputación en la actuación desarrollada.

Los artículos 14 de la Ley General de Subvenciones y 18 y siguientes de su Reglamento determinan las obligaciones del beneficiario, entre las que destacamos la justificación de la aplicación de los fondos recibidos.

Respecto a los pagos, el artículo 34.3 de la Ley General de Subvenciones indica que el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención. Por tanto, procede el abono del importe aprobado en la resolución de concesión.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=6lmoxDjPdVCA7P9VJvb9_g== con sello electrónico en fecha 03/04/2025 - 12:36:21. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	nzbPyPRruf26Dp0TjHLmww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	03/04/2025 12:32:33
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nzbPyPRruf26Dp0TjHLmww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la cuenta justificativa presentada por la Asociación de Empresarios Turísticos Valle del Almanzora para la ejecución del proyecto denominado “Dinamizando el turismo en el Almanzora”, cuya subvención fue concedida por resolución de la Presidencia número 2.715, de fecha 22 de noviembre de 2024.

2º) Reconocer la obligación correspondiente y abonar a la Asociación de Empresarios Turísticos Valle del Almanzora, con NIF G04548988, el importe de tres mil (3.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 432 48900 subvenciones información y promoción turística (nominativas).

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en:
https://ov.dipalme.org/csv?id=6lmoxDjPdVCA7P9Vjvb9_g== con sello electrónico en fecha 03/04/2025 - 12:36:21. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	nzbPyPRruf26Dp0TjHlMww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	03/04/2025 12:32:33	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nzbPyPRruf26Dp0TjHlMww%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			